

Manuel Jiménez de Parga

LA ILUSION POLITICA

¿Hay que reinventar
la democracia en España?

Alianza Editorial

Indice

Prólogo	11
Capítulo I. La experiencia del régimen parlamentario	19
Una tipología realista de los regímenes políticos, 22.—El acto político y los sujetos del mismo: autores, agentes y actores, 25.—El régimen parlamentario y sus versiones deformadas, 29.—Hacia la democracia por ordenador, 30.—El liderazgo político; los presidencialismos encubiertos, 33.—La incapacidad del Parlamento, 36.—El presidencialismo español, 38.—Una inflexión final y un manifiesto regeneracionista, 42.	
Capítulo II. La experiencia de la representación democrática	47
Educación para la democracia, 50.—El tinglado invisible, 52.—La libertad del elector, 54.—El sufragio semiuniversal, 57.—Las maléficas listas, 60.—Metamorfosis y metempsicosis, 64.—Los partidos y las campañas: gastos excesivos, 67.—Más baratas, pero más ricas, 73.—Derecho y deber de votar, 75.—Voluntad parlamentaria, 77.—El juramento parlamentario, 80.—Otra adulteración parlamentaria: la moción de venganza, 86.—Reinventar los agentes políticos: sustituir o mantener los partidos, 88.—La otra función de los partidos, 92.—En busca de un sistema distinto de agentes políticos, 94.	

Capítulo III. La experiencia del pluralismo informativo ..	103
Nuevo y grandioso foro, 106.—La libertad de información, 108.—La grandeza de la libertad en Europa, 114.—La grandeza de la libertad en América, 117.—Intoxicación, manipulación, desinformación, 123.—Opinión pública y opinión publicada, 127.—Televisación de los poderes, 129.—Negociar con libertades, 132.—Ética del daño irreparable, 135.	
Capítulo IV. La experiencia de la tutela judicial efectiva	137
Mutaciones constitucionales: ¿Poder Judicial?, 140.—Una Justicia sin rumbo, 144.—Las dilaciones indebidas, 146.—Judicialización improcedente, juicios paralelos, 150.—Menos jueces, mejores equipos, 155.—La conciencia del juez, 159.—El juez desfigurado, 162.—Tutela judicial de los reclusos, 165.—¿Inconstitucionalidad de la Justicia?, 168.	
Capítulo V. La experiencia del Nuevo Orden Mundial ..	173
No terminó la Historia, 176.—Fracaso de la intervención pacífica, 178.—Sumisión de Europa, 180.—Teórica erradicación de la guerra, 183.—Los pobres intentan salvarse, 187.—Guerras a pesar de todo, 190.—No beligerancia en el confusionismo, 192.—Necesidad de la polemología científica, 196.—Derecho a la paz, 201.	
Capítulo VI. La experiencia de la corrupción	207
La corrupción en la democracia, 209.—Insuficiencia de la caracterización legal, 211.—En busca de un concepto, 214.—Tipología de la corrupción, 217.—La no beligerancia ante la corrupción, 220.—Remedios para la corrupción, 224.—Bajo la tiranía de los contravalores, 227.	
Epílogo. Reinventar la democracia	229

Prólogo

La ilusión política

Tal vez acariciamos la esperanza de convivir libre y democráticamente sin fundamento racional suficiente. Una generación de españoles, que hicimos parte de nuestra vida bajo el régimen franquista, abrigamos la ilusión de que un día aquí todo sería políticamente bueno: el régimen de sumisión terminaría y, en su lugar, se instalaría un régimen de participación plena de los ciudadanos en la dirección y administración de los asuntos públicos; las libertades y los derechos fundamentales serían reconocidos y protegidos; los partidos funcionarían correctamente, en cuanto agentes principales de la escena política; la opinión pública no sufriría deformaciones ni sería objeto de manipulación; los jueces proporcionarían una tutela amplia y eficaz; los ciudadanos se comportarían honradamente, sin corrupción de clase alguna; en suma: que una Constitución, elaborada por los representantes de todos los españoles y aprobada directamente por el pueblo, sería la norma jurídica vinculante, inspirada en los valores superiores de libertad, justicia, solidaridad y pluralismo político.

Esta imagen del futuro posfranquista era fruto de la ilusión

durante la larga espera. Creo que fue Victor Hugo quien escribió que el alma tiene ilusiones, como el pájaro alas, y eso es lo que la sostiene. No fuimos víctimas de un engaño de los sentidos, pues la democracia existe, ha sido posible en España y la segunda etapa de nuestra existencia discurre en un régimen de libertades públicas y participación ciudadana. Nuestro error fue soñar demasiado, entender que en algunos países las instituciones funcionaban mejor de lo que en realidad funcionaban, concebir un orden ideal para seres humanos de condición desfalleciente. Y algunos de nosotros depositaron una confianza excesiva en la Constitución.

Varios años después de la entrada en vigor de la Norma Suprema de 1978, la gran ilusión de la tarde del sábado se ha convertido en desilusión durante la jornada del domingo.

Se ha explicado varias veces, pero hay que insistir en el tema. La Constitución y sus leyes complementarias no bastan para que los pueblos regidos por ellas marchen por la vía democrática. El edificio jurídico-político puede estar perfectamente construido, conforme a los cánones mejores. Pero si falta el talante democrático, sea en los gobernantes, sea en los gobernados, o en los dos sectores al mismo tiempo, el proyecto constitucional fracasará. La vida dentro del edificio no será democrática. Fustel de Coulanges se refirió parcialmente a este hecho en sus investigaciones sobre las civilizaciones antiguas: «El hombre puede, en determinadas circunstancias, cambiar de forma brusca sus instituciones políticas. Sin embargo, la mutación de las leyes y de su derecho privado se hace con lentitud y de modo gradual», escribe en *La cité antique*. Más despacio aún, cabe apostillar, se van abandonando los hábitos adquiridos. Quizás haya que dejar pasar bastante tiempo hasta que los hombres y las mujeres que nacieron, crecieron y se formaron en un régimen de sumisión al poder establecido representen una minoría irrelevante en la población activa. Entonces será la hora para que nuevas generaciones, sin hipotecas de un pasado autoritario a sus espaldas, den vigencia plena a los principios y normas constitucionales.

El proceso democratizador español sigue, pues, a un ritmo histórico normal. En la República Federal de Alemania no se alcanza la sintonía entre las proclamaciones oficiales y las actitudes de la mayoría hasta el momento de la Gran Coalición, a finales de 1966, es decir transcurridos diecisiete años desde la promulgación de la Ley Fundamental de Bonn. Este fenómeno se ha estudiado allí con datos precisos. En otros países, y aunque no se posean radiografías sociológicas claras, se sospecha que ocurrió igual. Más de quince años se necesitan para la renovación de las generaciones y la adquisición de costumbres políticas nuevas. Pero la transformación política de un país, aunque esté regulada por normas sociológicas, no ha de marchar a un ritmo preestablecido. Pueden adelantarse los acontecimientos si se hacen intervenir en el proceso factores que ayuden a la modernización, y, naturalmente, pueden retrasarse en circunstancias adversas.

Tenemos delante síntomas inquietantes de *una cultura política de resignación*. El régimen democrático no funciona con esta clase de fundamentos culturales. Por el contrario, los ciudadanos han de participar, criticando o alabando, según sea procedente, interviniendo en la toma de decisiones, de una forma activa, movidos por la ilusión de que la gestión de los asuntos públicos es siempre mejorable y que nada en política es producto de fuerzas irresistibles.

La cultura política de *participación* es la que proporciona solidez al régimen democrático. Por los años sesenta, dos autores norteamericanos, Gabriel Almond y Sidney Verba, presentaron en los foros académicos las conclusiones de una encuesta en cinco países, Estados Unidos, Gran Bretaña, República Federal de Alemania, Italia y México, y sobre los datos obtenidos perfilaron el concepto de «*cultura cívica*». Un interesante debate se abrió entonces, sin que todavía se haya clausurado definitivamente. La noción central utilizada es discutible en la forma de ser articulada. Sin embargo, no hay duda de que se apuntó certeramente en *The Civic Culture*, de 1963, así como en *The Civic Culture Revisited*, de 1980, al destacar que los me-